

COPIA



NÚMERO: 1949)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANÍA HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.-

Cuántia: USD 517.002,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de Febrero del dos mil diez, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, la señora **María Eugenia Herrera Miranda**, casada, por los derechos que en su calidad de Gerente General legalmente representa de la compañía **HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. La otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.**, de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la señora **María Eugenia Herrera Miranda**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. La otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO.-** La compañía **HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública

Dr. Simon Zambrano Vices
Notario Público Cuarto
Cantón Manta, Ecuador



autorizada por el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, el dieciséis de junio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha siete de julio del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.-** La Junta General Universal de Accionistas de HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A., en sesión celebrada el diez de febrero del dos mil diez, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de su capital suscrito y pagado, y reformar su estatuto social en los términos constantes en el acta inicialmente referida.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por los antecedentes señalados, la señora María Eugenia Herrera Miranda, a nombre y en representación legal de la compañía HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de esta misma empresa en sesión de fecha diez de febrero del dos mil diez, tiene a bien aumentar su capital suscrito en la suma de quinientos diecisiete mil dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 517.002,00), que serán pagados por compensación de créditos, esto es mediante los recursos que han sido aportados por la accionista de esta empresa, señora María Eugenia Herrera Miranda, y que se hallan identificados en la cuenta contable "Cuenta por pagar accionistas". Como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de quinientos diecisiete mil ochocientos dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 517.802,00), compuesto de la siguiente forma: ochocientos dólares americanos que corresponden al capital inicial constitutivo, y quinientos diecisiete mil dos 00/100 dólares americanos provenientes del presente aumento; y, se halla dividido en quinientas diecisiete mil ochocientos dos (517.802) acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar americano cada una.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de lo anterior, la señora María Eugenia Herrera Miranda, en la calidad que comparece, procede a



reformular el estatuto social de su representada de la siguiente manera: el **artículo Quinto** en adelante dirá: "**Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de

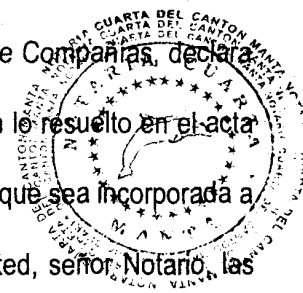
QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$517.802,00), dentro de un capital autorizado de un millón treinta y cinco mil seiscientos cuatro dólares norteamericanos 00/100, monto éste último hasta por el cual la Junta General podrá resolver sobre los sucesivos aumentos de capital suscrito de acuerdo como lo determina la Ley de la materia."- El artículo Vigésimo Sexto en adelante dirá: "**Artículo Vigésimo Sexto.-**

SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL .- El capital social de la compañía que es de QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$517.802,00), se halla íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas, está dividido en QUINIENTAS DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS DOS (517.802) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, y distribuido entre sus accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL	NUMEROS DE ACCIONES	%
María Eugenia Herrera M.	\$ 640,00	\$ 517.002,00	\$ 517.642,00	517.642	99.970
Paúl S. Andrade Herrera	\$ 80,00	\$ 0,00	\$ 80,00	80	0.015
María E. Andrade Herrera	\$ 80,00	\$ 0,00	\$ 80,00	80	0.015

Hasta aquí el artículo Vigésimo Sexto.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, la compareciente señora María Eugenia Herrera Miranda, en la calidad que interviene a nombre de HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario establecido por Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de su representada es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted, señor Notario, las

Dr. Zambono Vincente
Notario Público
Canton Manta



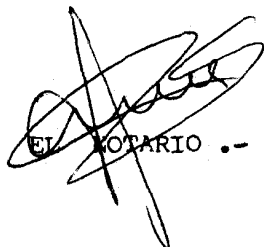
demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.-
Minuta firmada por el **doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, Registro cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que la otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a la otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. **Doy fe.-**



Sra. María Eugenia Herrera Miranda

Gerente General Hotel Cabañas Balandra S.A.

C. I. No. 170585122-6



EL NOTARIO .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.

MANTA-ECUADOR



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.

En la Av. 7 y Calle 20 de esta ciudad de Manta, en las instalaciones de la empresa, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez, a las 12H30, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía HOTEL CABANAS BALANDRA S.A. Preside esta sesión la señora **María Eugenia Herrera Miranda** por ausencia del titular, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**, quien en este mismo acto toma posesión de su cago, prometiéndolo desempeñar en legal y debida forma.- En este estado, por Secretaría se procede a constatar la presencia de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y de Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, es decir 800 acciones de un dólar cada una, distribuidas de la siguiente manera:

Nombre del Accionista:	Número de acciones	Asistencia
MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA	640 acciones	Personal
PAUL SEBASTIAN ÁNDRADE HERRERA	80 acciones	Personal
MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA	80 acciones	Personal

A continuación, una vez constatada la existencia del correspondiente quórum de instalación, la señora **María Eugenia Herrera Miranda** declara abierta la presente Junta General y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la presente sesión, cual es:

ORDEN DEL DIA: 1) Aumento de capital de la compañía; y,
2) Reforma del estatuto social de la misma.

Conocidos los antedichos temas, los accionistas asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día.- Se concede el uso de la palabra el accionista, Sr. **Paul Sebastián Andrade Herrera**, quien propone aumentar el capital social de la compañía en la suma de \$517.002,00, y reformar la parte pertinente de su estatuto social, para lo cual mociona que dicha elevación de capital sea pagada mediante compensación de créditos, esto es con los recursos que han sido aportados por la accionista, Sra. María Eugenia Herrera Miranda, pues al momento la empresa no cuenta con la liquidez necesaria para cancelar la "Cuenta Por Pagar", que se mantiene a nombre de la mencionada accionista. Toma la palabra la accionista, Sra. **María Eugenia Herrera Miranda**, expresando su consentimiento en la moción que antecede, siempre que sean emitidas a su favor el número de acciones equivalentes en el capital social de esta empresa. Tras las deliberaciones del caso, una vez que han sido analizadas las propuestas que anteceden sin merecer objeción alguna, y no habiendo otra moción, la Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

Dr. Simón Zombrano Viquez
Notario Público



HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.

MANTA-ECUADOR

1. Aprobar el aumento de capital de la compañía en el monto de \$517.002,00, que será pagado mediante compensación de créditos, tomados de la "Cuenta Por Pagar" que se mantiene a nombre de la accionista, Sra. **María Eugenia Herrera Miranda**.
2. Emitir a la accionista Sra. **María Eugenia Herrera Miranda**, el número de acciones equivalentes al monto de los valores por ella aportados y que se están compensando en virtud del aumento que se ha decidido.
3. Que a consecuencia del incremento decidido, el capital suscrito y pagado total de esta compañía quedará fijado en la suma de \$517.802,00 compuesto por \$800,00 que corresponden al capital inicial constitutivo, y \$517.002,00 provenientes del presente aumento, dividido en 517.802 acciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor de \$1,00 cada una.
4. Fijar el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de \$1'035.604,00, monto hasta por el cual podrá elevarse en lo posterior el capital suscrito y pagado de la misma.
5. Reformar el estatuto social de esta compañía de la siguiente manera: el **artículo Quinto** en adelante dirá: "**Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$517.802,00), dentro de un capital autorizado de un millón treinta y cinco mil seiscientos cuatro dólares norteamericanos 00/100, monto éste último hasta por el cual la Junta General podrá resolver sobre los sucesivos aumentos de capital suscrito de acuerdo como lo determina la Ley de la materia."- El **artículo Vigésimo Sexto** en adelante dirá: "**Artículo Vigésimo Sexto.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL .-** El capital social de la compañía que es de QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$517.802,00), se halla íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas, está dividido en QUINIENTAS DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS DOS (517.802) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, y distribuido entre sus accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL	NUMEROS DE ACCIONES	%
María Eugenia Herrera M.	\$ 640,00	\$ 517.002,00	\$ 517.642,00	517.642	99.970
Paúl S. Andrade Herrera	\$ 80,00	\$ 0,00	\$ 80,00	80	0.015
María E. Andrade Herrera	\$ 80,00	\$ 0,00	\$ 80,00	80	0.015

6. Finalmente, se faculta a la señora Gerente General de la compañía para que ejecute los actos, trámites y celebre los contratos que fueren necesarios a efecto de cumplir con las resoluciones que anteceden.

La Directora de la sesión, señora **María Eugenia Herrera Miranda**, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en

Dr. Simón Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.

MANTA-ECUADOR

su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella, en el lugar y fecha inicialmente enunciados.- FDO.) **Sra. María Eugenia Herrera Miranda**, Accionista.- FDO.) **Srta. María Emilia Andrade Herrera**, Accionista.- FDO.) **Sr. Paúl Sebastián Andrade Herrera**, Accionista.- FDO.) **Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo**, Secretario ad hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, febrero 10 del 2010.


Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA


Juan Jacobo Vinos
Jefe Público Cuarto
Manta - Manabí



HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.

MANTA-ECUADOR

Manta, Julio 03 del 2009

Señora
Maria Eugenia Herrera Miranda
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "**HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.**", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirla en calidad de **Gerente General** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

Los deberes y atribuciones del Gerente General se encuentran especificados en los Artículos décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del estatuto de la compañía.

La compañía "**HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.**" se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vences, el 16 de Junio del 2009, e inscrita debidamente en el Registro Mercantil del Cantón Manta el mismo año de su otorgamiento.

Muy atentamente,


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

RE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas

en 04 fojas útiles, anexo

es son iguales a s

Manta, Manta, 17 FEB 2010

RAZON: Acepto la designación que antecede. Manta julio 03 del 2009

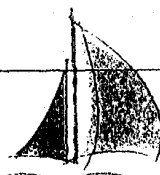

NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Maria Eugenia Herrera Miranda
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. No.170585122-6
Dirección: Av. 07 y Calle 20. Manta

599

1122

Julio 8 del 2009



BALANDRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170585122-6

HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 MAYO 1958
FECHA DE NACIMIENTO 008-1 0164 08198 F SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2344V4222
CASADO PAUL DANILO ANDRADE VELEZ
SUPERIOR SECRETARIA
CESAR HERRERA
RAQUEL MIRANDA
MANTA 23/11/2005
23/11/2017
REN 0489910
Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

159-0063 NÚMERO
1705851226 CÉDULA
HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
ZONA

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerosecnicas

en 01 fojas útiles, al
reverso son iguales a
origina Manta 17 FEB 2010

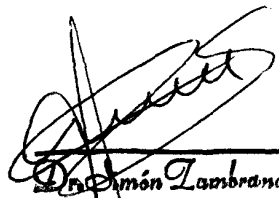
Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Dr. Simón Zambrano Viquez
Notario Público Cuarto
Manta - Ecuador



ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO A
LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIEZ. ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.
DOY FE.


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público
Manta - Manabí



NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

Ave. 2da. entra Calles 9 y 10

Edif. Chang. 1er piso

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, por Resolución número SC.DIC.P.10 - 0202 de fecha 07 de abril del 2010, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución y de la que se aprueba, según lo resuelto en el ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A., con domicilio en Manta, cantón Manta, provincia de Manabi, en los términos constantes en dicha resolución.- Manta, abril ocho del año dos mil diez.- Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-**


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público



DEJO DES . . . 

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "HOTEL CABAÑAS BALANDRA S. A.", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS SEIS (606) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.10. 0202 DE FECHA : SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPLA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 14 DE ABRIL DEL 2.010




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta